Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 1

Expediente Nº FSM 2606/2021

San Martín, de agosto de 2024.- ANX

Atento el tiempo transcurrido y no habiendo sido impugnada la liquidación practicada en autos, apruébesela judicialmente en cuanto ha lugar por derecho.-

Como se solicita, decretase el embargo bancario solicitado bajo responsabilidad de la accionante sobre las cuentas cuya titularidad efectivamente correspondan al ejecutado ***NCC CONSTRUCCIONES S.A., CUIT Nº 30-71169975-5***, hasta cubrir la suma de la liquidación aprobada con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio.

Los fondos deberán ser transferidos al Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín, a una cuenta que se abrirá a la orden del Suscripto y como perteneciente a estos autos. Para su cumplimiento, líbrese oficio al ***BANCO SUPERVIELLE –Casa Central-***, debiendo la actora subir en formato pdf el instrumento ordenado y el que será suscripto por la autoridad judicial y posteriormente será enviado vía Deox por Secretaria

Se hará saber a la entidad bancaria, que podrá constatar la autenticidad de las firmas en el aplicativo del Poder Judicial de la Nación contenido en la pág. web validafirma.pjn.gov.ar y scw.consultas@pjn.gov.ar.-

Efectivizada la medida, el banco oficiado deberá informar a este Tribunal y Secretaria su resultado.

A los fines solicitados, ténganse presente las autorizaciones conferidas con el alcance establecido en el art. 134 del CPCCN y el art. 63 del RJN, a sus efectos.

Signature Not Verified
Digitally signed by OSCAR ALBERTO PAPAVERO
Date: 2024.08.07 14:32:41 ART

#35374717#421741100#20240807132837515